



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO
 CEC-FT-026-UDES

Versión: 06

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

DATOS GENERALES

| | | | |
|---|--|---|----------|
| Fecha: 22/03/2023 | | Cód. Registro: 759 | |
| Estudiante que diligencia: | YANELIS MARIA GUERRA CHINCHIA | Cédula estudiante: | 56055642 |
| Área o Materia: | CIVIL Y COMERCIAL | | |
| Asunto: | Sin problema jurídico definible: <input type="checkbox"/> | Con problema jurídico definible: <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Detalle: HACIENDO UN ANALISIS DE LOS HECHOS, SE OBSERVA QUE EL CONFLICTO QUE SE DESPRENDE DE ESTE CASO ES LA FALTA DE PAGO DE UNA OBLIGACION | | | |

DATOS DE LAS PARTES

| CONVOCANTE | | CONVOCADO | |
|--|-------------------------|---|---------------------------|
| NOMBRE: LILIANA JOSE GONZALES SUAREZ | CEDULA: 56075287 | NOMBRE: ARIEL ALAIN BORREGO BORREGO | CEDULA: 1759759759 |
| DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 20 #20-30 LOS CACIQUES | | DIRECCIÓN: CARRERA 18 #11-113 APTO 1 | |
| TELÉFONO Y/O CELULAR: | | TELÉFONO Y/O CELULAR: | |

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOLICITANTE

EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: LA VERIFICACION SOCIOECONOMICA SE PROBÓ CON LA DOCUMENTA APORTADA POR LA PARTE CONVOCANTE, OBSERVANDO QUE ES ESTRATO 2

DOCUMENTO SOPORTE: LA FACTURA DE COBRO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE LA VIVIENDA DONDE RESIDE LA CONVOCANTE

| DESCRIPCIÓN |
|---|
| HECHOS |
| Manifiesta la convocante que el día 21 de diciembre de 2022 adquirió los servicios como abogado al señor ARIEL BORREGO con el fin de recibir ayuda para realizar los trámites del icetex. |
| El convocante le suministró al señor Borrego una suma de \$1.400.000. |
| Afirma que hasta la fecha no tiene información sobre el trámite que debía hacer el convocado y por el cual pagó, y por ello el señor BORREGO manifestó que le devolvería el dinero. |
| En la actualidad, el convocado no ha entregado la suma de dinero entregada para realizar el trámite que no llevó a cabo |
| PRETENSIONES |
| La convocante solicita que el señor Borrego le pague el monto que se le suministró a razón de que no realizó el trámite para el que fue contratado. |
| PROBLEMA JURÍDICO |
| ¿Es procedente la devolución del dinero pagado porque el convocado se abstuvo de realizar el trámite para el que fue requerido? |
| FUNDAMENTOS DE DERECHO |
| Código Civil Colombiano |
| SOLUCIÓN |
| 1. Que el convocado haga efectivo la devolución de la suma entregada, en una sola fecha estipulada. |
| 2. Que el convocado suministre la mitad del dinero adeudado en el mes de abril, y la otra mitad en el mes de mayo. |